

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



NCRD / IAV
RENTAS Y PATENTES
ASesor JURIDICO
MUNICIPALIDAD
CAUQUENES

MUNICIPALIDAD
RPMM
DIRECTOR
DE
ADMINISTRACION
Y FINANZAS
CAUQUENES

MUNICIPALIDAD
MATA
COMERCIALES
CAUQUENES

maan.-

DECRETO EXENTO Nº 5405 -

CAUQUENES,

20 NOV. 2024

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. La Solicitud de Eliminación de Patente de don MERCEDES CANTERO CONCHA RUT: **Ley 19.628 (*)** con giro comercial de Peluquería, ubicada en calle Los Huinganes N° 336, Barrio Estación, Cauquenes;
2. Informe de Inspector N° 912 de fecha 28 de octubre de 2024, que constata en terreno la inexistencia de actividad comercial de MERCEDES CANTERO CONCHA RUT: **Ley 19.628 (*)**
3. Situación Tributaria de Terceros que da cuenta del Término de Giro ante el Servicio de Impuestos Internos;
4. Las Normas establecidas en la Resolución 06 y 07 de 2019 de la Contraloría General de la República y;
5. Las Facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

- La Necesidad de Regularizar administrativamente y contablemente el Rol de Patentes Municipales de la Comuna de Cauquenes;
- Que MERCEDES CANTERO CONCHA RUT: **Ley 19.628 (*)** no ejerce efectivamente la actividad comercial de "Peluquería" desde el 1° semestre de 2023;

D E C R E T O :

1.- **DECLARESE** que la actividad gravada con Patente comercial Rol N° 500136, a nombre de MERCEDES CANTERO CONCHA RUT: **Ley 19.628 (*)**, no se ejerce efectivamente desde el 1º Semestre del año 2023.

2.- **CASTIGUESE** de la contabilidad de la I. Municipalidad de Cauquenes los valores de correspondientes al primer semestre de 2023, que asciende a \$ 52.878 de acuerdo al siguiente detalle: \$ 31.537 corresponden a contribución de patente y \$ 21.341 a derecho de aseo.(aa)

3.- **ELIMINESE**, del Rol de patentes el giro "Peluquería", ROL: 500136, ubicado en calle Los Huinganes N° 336, Barrio Estación, comuna de Cauquenes. A contar de 1º Semestre de 2023.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

(*) En conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 8° de la Constitución Política de la República, en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y en el artículo 11, literal e), de la misma norma.

